

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

##### ORDENES

Figurando en el Presupuesto para el actual semestre la cantidad de 37.500 pesetas, sección novena, capítulo tercero, artículo 4.º, grupo séptimo, concepto único, con destino a subvencionar las Mutualidades Obreras y Cooperativas Sanitarias que tengan establecido el servicio de asistencia Médico-farmacéutica,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que entre las Mutualidades obreras que tengan establecido el servicio de asistencia Médico-farmacéutica, se abra concurso para reparto de dicha cantidad de 37.500 pesetas, sujetándose a las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Hasta las doce de la mañana del día 10 de Diciembre próximo, podrán aquellas entidades que tengan carácter de Mutualidad obrera con servicio Médico-farmacéutico, dirigirse a este Ministerio pidiendo su admisión en el concurso.

2.<sup>a</sup> Podrán concurrir al dicho concurso, no sólo las Mutualidades obreras, sino las Cooperativas Sanitarias que estén constituidas con arreglo a la ley de 4 de Julio de 1931 y Reglamento para su ejecución de 2 de Octubre del mismo año, debiendo éstas acompañar a su instancia, Reglamento y demás documentos ordenados, en sustitución del certificado de existencia del Gobierno civil de la provincia respectiva, el correspondiente del Registro de Cooperativas del Ministerio de Trabajo.

3.<sup>a</sup> A la instancia, que habrá de firmar necesariamente el Presidente de la Sociedad o Cooperativa, deberá acompañarse debidamente reintegrada, una certificación de la existencia legal de la misma en los términos que preceptúa el artículo 8.º de la ley de 30 de Junio de 1887, un ejemplar de los Estatutos, una certificación expedida por el Secretario en que consten los servicios que prestan las Mutualidades o Cooperativas y los datos estadísticos por duplicado, cuyo modelo se inserta a continuación en la "Gaceta de Madrid", y cuyos impresos pueden solicitarse de la Comisaría Sanitaria, de la Dirección general de Sanidad.

4.<sup>a</sup> Las entidades radicantes en provincia podrán presentar la documentación a que se refiere la regla anterior, en los respectivos Gobiernos civiles.

5.<sup>a</sup> Los señores Gobernadores civiles dispondrán la inserción de esta Orden en el "Boletín Oficial" de sus respectivas provincias y cuidarán que los documentos que se presenten estén debidamente reintegrados, dejando sin curso aquellas instancias en que no se cumpla este requisito o no se acompañe el todo o parte de la documentación indicada o se presenten fuera de la hora fijada del día señalado en la regla primera.

De igual modo procederá el Registro general de este Ministerio con las solicitudes que se presenten directamente en dicha dependencia.

6.<sup>a</sup> Las cantidades se distribuirán proporcionalmente a los servicios que las entidades presten, sin que pueda exceder ninguna subvención de la décima parte de la suma a repartir, obligándose las Sociedades a persistir facilitando dichos servicios, durante todo el ejercicio económico.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de Noviembre de 1935.—P. D., M. Bermejillo. 2848

Señor Gobernador civil de la provincia de...

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud de la Sociedad patronal de Vinos de Mesa, domiciliada en el número 31 de la calle de Baltasar Bachero, Madrid, en súplica de que se autorice al Gremio de vinos, aguardientes y sidra para que puedan trabajar en domingo las mujeres y los niños, dándose las oportunas compensaciones durante la semana:

Resultando que pasado el escrito al Jurado mixto del Trabajo en la Hostelería de Madrid para que se emitiera informe después de escuchar la opinión de las representaciones patronal y obrera, informa la Presidencia en el sentido de que es absolutamente preciso conceder la autorización solicitada por ser los domingos los días de mayor tráfico en dichos establecimientos, lo que llevaría a prescindir de tales obreros si no se permitiera en domingo su trabajo:

Considerando que aparece acreditada por las circunstancias especiales del Gremio de vinos y aguar-



dientes la necesidad del empleo de mujeres y niños en domingo, pero tal facultad ha de condicionarse con la concesión de las oportunas compensaciones marcadas por la Ley y el descanso en domingo en la forma que consienta la aplicación del artículo 46 del Reglamento vigente del Descanso dominical, y a que no se admitan al trabajo los menores de la edad que fijen la Ley o bases de trabajo:

Vistos los preceptos reglamentarios y muy especialmente lo dispuesto por los artículos 46 y 48 del Reglamento de 17 de Diciembre de 1926,

Este Ministerio ha resuelto conceder autorización a los establecimientos expendedores de vinos, aguardientes y sidras que abran en domingo, para emplear en ese día mujeres y niños, pero dando las compensaciones preceptuadas por el artículo 6.º del Decreto-ley de 8 de Junio de 1935.

Madrid, 11 de Noviembre de 1935.—P. D., José Ayats. 2847

Señor Subsecretario de Trabajo y Acción Social.

### DECRETO

El considerable número de solicitudes de inclusión en el Censo electoral presentadas en la mayoría de los Municipios hace muy difícil, cuando no materialmente imposible, su tramitación dentro del plazo legal.

Por ese motivo se han elevado a este Ministerio muchas peticiones para que se den facilidades mediante la ampliación de plazos a fin de que el servicio pueda hacerse en las máximas condiciones de garantía y con la uniformidad necesaria.

Con este designio, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo, Justicia y Sanidad,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se amplía en veinte días el plazo que señala el artículo 3.º del Decreto de 7 de Septiembre de 1935 para la exposición al público de las listas de incluíbles, excluibles y adicionales en el Censo electoral, a los efectos de las reclamaciones que en el artículo 4.º del mencionado Decreto se determinan, y quedan prorrogadas igualmente en veinte días las fechas límite de los restantes plazos de la rectificación de dicho Censo.

Dado en Madrid a 23 de Noviembre de 1935.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, Federico Salmón Amorín. 2851

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado las causas por las que se dictó la Orden ministerial de 7 de Diciembre de 1934,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar que, además de los domingos y fiestas nacionales señaladas por la República, sean días de vacación, durante el curso escolar, los siguientes:

Del 15 de Diciembre al 6 de Enero, ambos inclusive.

El lunes y martes de Carnaval.

Los días de Semana Santa comprendidos entre los domingos de Ramos y de Resurrección, llamados fiestas de primavera.

Los Jefes de los Centros de enseñanza cuidarán de que tanto profesores como alumnos cumplan con toda exactitud las prescripciones de la presente Orden, poniendo en conocimiento de este Ministerio las faltas que por unos y

otros se cometieren y las sanciones reglamentarias a que hubiere lugar.

A efectos de esta disposición se entenderá por falta colectiva la no asistencia a clase de la mitad de los alumnos matriculados oficialmente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Madrid, 12 de Noviembre de 1935.—P. D., Teodoro Pascual.

Señores Subsecretario de este Ministerio y Jefes de Centros de Enseñanza. 2846

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección de Vías y obras provinciales

#### REMATES

La Comisión Gestora, en sesión de 26 del actual, acordó celebrar remate para la realización de las obras de reparación del camino vecinal de Tudanca a la carretera de Tinamayor a Piedras Luengas, cuyo presupuesto importa la cantidad de 976,32 pesetas.

Los contratistas a quien s interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones de los señores ingenieros en las oficinas de la Sección de Vías y obras provinciales, los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, hasta el día 3 de Diciembre próximo, en que termina el plazo de admisión de proposiciones, a las once de su mañana.

La Comisión Gestora se reserva la facultad de adjudicar libremente la obra al que ofrezca mayores ventajas o garantías o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Las proposiciones se reintegrarán con póliza de 4,50 pesetas.

Santander, 29 de Noviembre de 1935.—El presidente, G. Teira.—P. A., el secretario, Luis Herrera de Pedro.

#### CONCURSO

La Comisión Gestora acordó convocar dos concursos para la ejecución, por separado, de las obras de instalación eléctrica y de calefacción, destinadas al Palacio provincial, en construcción, fijando el día 27 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, la terminación del plazo de admisión de proposiciones.

Los pliegos de condiciones y cuantos datos estimen necesarios serán facilitados en la Sección de Obras los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones deberán reintegrarse con póliza de 4,50 pesetas y se presentarán en la Secretaría de esta Diputación provincial, Negociado de Obras, todos los días hábiles de oficina, de diez a una de la mañana, hasta el día 27 del mes próximo.

Santander, 29 de Noviembre de 1935.—El presidente, G. Teira.

## MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

### Oficina provincial de Colocación Obrera y defensa contra el Paro

Estadística de paro obrero forzoso en esta provincia en el mes de Octubre de 1935, en los grupos de actividades agrícolas, industriales, artísticas, etc.:

Industrias agrícolas y forestales: en paro forzoso completo, 1.295; en paro parcial, 1.387; total, 2.682.

Industrias del mar: 328; 1.010; total, 1.338.



Industrias de la alimentación: 90; 1; total, 91.  
 Industrias extractivas: 821; 533; total, 1.354.  
 Siderurgia y metalurgia, 399; 165; total, 564.  
 Pequeña metalurgia: 338; 2; total, 340.  
 Material eléctrico y científico: 4; total, 4.  
 Industrias químicas: 89; 15; total, 104.  
 Industrias de la construcción: 3.461; 250; total, 3.711.  
 Industrias de la madera: 497; 78; total: 575.  
 Industrias textiles: 318; 147; total, 465.  
 Industrias de confección, vestido y tocado: 76; 3; total, 79.  
 Artes gráficas y Prensa: 56; total, 56.  
 Transportes ferroviarios: 35; 21; total, 56.  
 Otros transportes terrestres: 128; 609; total, 737.  
 Transportes marítimos y aéreos: 93; total, 93.  
 Agua, gas y electricidad: 31; 5; total, 36.  
 Servicios domésticos: 197; total, 197.  
 Profesiones liberales: 18; total, 18.  
 Comercio en general: 194; total, 194.  
 Hostelería: 59; 1; total, 60.  
 Servicios de higiene: 36; total, 36.  
 Banca, Seguros y Oficinas: 93; total, 93.  
 Espectáculos públicos: 2; total, 2.  
 Otras industrias y profesiones: 1.476; 510; total, 1.986.  
 Total en paro completo, 10.134; en paro parcial, 4.737; total general, 14.871.

Santander, 18 de Noviembre de 1935.—El jefe provincial accidental del servicio, Alfredo Arango.

Se les recomienda el mayor celo para que estos precios de tasa no sean alterados o modificados por ningún concepto; debiéndose participar a este Comité por las Delegaciones respectivas cuantas infracciones se cometan para la imposición de las sanciones pertinentes.

Santander, 25 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe-presidente, Antonio Lavín. 2856

#### *A los Ayuntamientos de la provincia:*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de 16 de Octubre próximo pasado («Gaceta» del 18) en su artículo 3.º, este Comité ha acordado se constituyan en los Ayuntamientos de esta provincia una Delegación local del mismo, compuesta del Alcalde, o concejal en quien delegue, y del secretario del Ayuntamiento; quedando dicha Delegación local autorizada para la expedición de guías de circulación o compraventa de trigos y harinas, así como para que por la misma se vigile el exacto cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre esta materia.

Lo que se hace saber, a fin de que por las Alcaldías respectivas se proceda a la mayor brevedad a la constitución de la Delegación de referencia, comunicándose a este Comité, seguidamente, los nombres de las personas que la componen.

Santander, 23 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe-presidente, Antonio Lavín. 2857

## SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE SANTANDER

### Rectificación del Censo electoral

A LOS SEÑORES ALCALDES

La «Gaceta» del 24 del actual publica un Decreto ampliando en veinte días el plazo de exposición al público de las listas de incluibles, excluibles y adicionales a los efectos de las reclamaciones.

Santander, 27 de Noviembre de 1935.—El jefe provincial de Estadística, Honorio Vázquez. 3859

## SECCIÓN AGRONÓMICA DE SANTANDER

### COMITE PROVINCIAL REGULADOR DEL MERCADO TRIGUERO

CIRCULARES

*A los Alcaldes-presidentes de las Delegaciones locales de este Comité en cada Ayuntamiento de esta provincia:*

En atención a las diferentes consultas que se vienen formulando ante este Comité por algunos Ayuntamientos de esta provincia, este Comité ha acordado aclarar la circular publicada en el «Boletín Oficial» de 29 de Mayo del año actual, en el sentido de que todos los señores Alcaldes-presidentes de las Delegaciones locales velen por el más exacto cumplimiento de la tasa del pan, llamado de familia, cuyo precio es el siguiente:

Pieza de un kilogramo, 0,70 pesetas; pieza de dos kilogramos, 1,35 pesetas; pieza de tres kilogramos, 2 pesetas.

Estos precios deberán fijarse en todos los establecimientos de venta en cartel visible y autorizado con el sello de la Delegación o del Ayuntamiento correspondiente.

## CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE SANTANDER

Por decreto 26 del corriente del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, se concede a D. Pedro Parra de los Reyes, vecino de Muriedas, autorización para construir un almacén, destinado a depósito de explosivos en el lugar «La Canaliza», pueblo de Igollo, Ayuntamiento de Camargo.

Las personas que se consideren perjudicadas deberán presentar sus protestas, en el término de veinte días, a partir de la fecha de este anuncio, en las oficinas del Gobierno civil de la provincia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para los efectos consiguientes.

Santander, 27 de Noviembre de 1935.—El ingeniero jefe, Juan de Mazarrasa. 2858

## TRIBUNAL PROVINCIAL CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Don Juan Muñoz y García-Lomas, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo,

Hago saber: Que por D. Francisco Ruiz Rodríguez, secretario de Ayuntamiento, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso, de fecha 26 de Septiembre último, por el que se nombró secretario de dicha Corporación a D. Ramón Obeso Irueta.

Y, en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 18 de Noviembre de 1935.—El presidente, Juan Muñoz y García Lomas. 2823



# SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Sesión de 9 de Octubre de 1935

## Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Octubre de 1935:

### Sesión de 4 de Octubre de 1935

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 27 de Septiembre último.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del conserje D. Narciso Díaz.

Confirmar las suspensiones decretadas por el señor Alcalde, de empleo y sueldo, de los empleados Fidel Cabello y Jaime G. Arenal.

Conceder una licencia por más de cinco días al concejal D. Francisco Cimiano.

Quedar enterada de una resolución de la Dirección general de Administración referente a la destitución de guardias municipales.

Incluir en el vigente Padrón municipal de vecinos a varios señores que así lo solicitan.

Aprobar las distribuciones de fondos del Interior y del Ensanche para el actual mes de Octubre.

Aprobar, igualmente, las relaciones de facturas que formula Intervención.

Desestimar la tercería de dominio entablada por D. Fermín Barquín.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Septiembre último.

Confirmar la clasificación de incobrables de las partidas fallidas que comprenden las relaciones formuladas por la Agencia ejecutiva.

Conceder la vacación reglamentaria a varios empleados.

Acordar la imposición de contribuciones especiales exigibles con motivo de las obras de urbanización de la calle de Ruamayor.

Determinar la cuota que, por el arbitrio de inquilinato, corresponde satisfacer a D. Gerardo Carballo, D. Mariano Lastra y D. Antonio Gandarillas.

Conceder en usufructo, a D. Dimas Pardo Barrera, un terreno de propiedad municipal, sito en el campo de aviación de La Albericia.

Acceder a lo solicitado por D. Pedro Gómez López para que se le cobre la cuarta parte del arbitrio por la apertura que llevó a efecto en la calle del General Espartero.

Acceder a lo solicitado por D.<sup>a</sup> María de Lourdes Fernández sobre la propiedad de un terreno en el cementerio municipal de Ciriego.

Concediendo a D.<sup>a</sup> Francisca Calvo de la Calle una sepultura en el cementerio de Ciriego.

Acceder a lo solicitado por D. Ramón Pando Herrera para que se acepte la constitución de un capital, en manos del Ayuntamiento, suficiente a cubrir los gastos que irrogue el cuidado, atención y conservación de un panteón de su propiedad.

Volver a sacar a subasta la enajenación del material eléctrico y mecánico existente en el Parque de Bomberos, reduciendo en un 25 por 100 los tipos de licitación.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Abastos proponiendo a V. E. la adquisición de una báscula tipo "Avery".

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 4 del actual.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación hacia el concejal del Ayuntamiento de Madrid Sr. Andueza por su brillante actuación al interesarse por la continuación de las obras del Ferrocarril Santander-Mediterráneo.

Interesar cerca de los señores Ministros de la Guerra y Agricultura para que la Estación Pecuaria provincial quede adscrita al Ministerio últimamente nombrado.

Designar al concejal D. Pedro López Quintana para formar parte del Tribunal que ha de verificar el sorteo de Reclutas.

Incluir en el vigente Padrón municipal de vecinos a D. José María Rucabado Mier.

Aprobar las relaciones de facturas que presenta Intervención.

### Sesión de 18 de Octubre de 1935

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 9 del mes en curso.

Hacer constar en acta la gratitud de la Corporación hacia la señora viuda del ilustre pintor D. Lino Casimiro Iborra Gorostegui por la donación que ha hecho de ocho cuadros a este excelentísimo Ayuntamiento, y que por la Comisión técnica del Museo se señale el lugar que deben ocupar dichos cuadros.

Quedar enterada de una resolución del señor Subsecretario del Ministerio de Trabajo autorizando a este Ayuntamiento para la enajenación de 50 acciones de la Sociedad de Aguas.

Incluir en el vigente Padrón municipal de vecinos a varios señores que así lo solicitan.

Coadyuvar con la Administración en el recurso promovido contra acuerdo de este Ayuntamiento por D. Juan Abad Oliveros ante el Tribunal Supremo.

Aprobar las relaciones de facturas que promueve Intervención.

Incoar expediente en averiguación de la denuncia formulada por D.<sup>a</sup> Carolina Villa, designando instructor del mismo al Sr. Gerez, debiendo continuar la suspensión de las obras comenzadas por dicha señora, así como el sostenimiento de la corrección impuesta a la misma.

Quedar enterada de una resolución de la Junta Nacional contra el Paro declarándose incompetente para resolver la consulta que hubo de dirigirla este excelentísimo Ayuntamiento.

Conceder anticipos reintegrables a varios empleados.

Conceder el aplazamiento que solicita D. Eduardo Anero para el pago del arbitrio de apertura.

Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para cruzar la calle de Atarazanas con un cable que irá adosado al Puente de Vargas.

Conceder la vacación reglamentaria a varios empleados.

Conceder la licencia que solicita D. José Valcárcel.

Dar de baja en el pago del arbitrio correspondiente a un solar radicante en el Paseo de Canalejas, señalado con el número 42.

Determinar la cuota que, por el arbitrio de inquilinato, corresponde satisfacer a D. Pedro Castellanos, D. Pablo Tubeau y D.<sup>a</sup> Estanislada Abarca, y, asimismo, desestimar lo solicitado por D. Angel



Illera Barbáchano sobre paso de aceras.

Autorizar a D. Marcos Lanza para realizar obras en la planta baja de la casa número 2 de la calle de Eugenio Gutiérrez.

Autorizar a D. Darío Alonso para elevar mansardas en la casa número 4 de la calle de Burgos.

Conceder licencia a D. Andrés Martínez para construir una casa de vecindad en la prolongación de la calle del Sol.

Autorizar a D. Secundino Solana para elevar un piso a una casa en construcción sita en la calle de San Roque.

Aprobar las actas de recepción, única y definitiva, de las obras de alcantarillado ejecutadas por la Jefatura de Obras públicas.

Autorizar a D.<sup>a</sup> Teresa Santiago para la apertura de una carbonería en General Espartero, 20, bajo.

Conceder licencia a D. Enrique Cantera para la apertura de una fábrica de lejías en A. Gullón, 64.

Autorizar a D. Eliberto Carrera para tomar en traspaso una carnicería en Peñacastillo, 1.<sup>o</sup> de Mayo.

Autorizar a D. Baldomero Muñiz Llata para tomar en traspaso el establecimiento titulado "Bar Villa Rosa", calle de Cuesta, 3.

Quedar enterada de una resolución que remite la Administración de Rentas públicas de la provincia de Madrid, a los efectos del arbitrio sobre el producto neto de la S. A. Azamón.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de urbanización llevadas a cabo en la calle de Alsedo Bustamante.

Conceder plazos para el pago del arbitrio de apertura a D. Publio Sáez Beltrán.

Denegar a D. José María Angulo el pago en plazos de los arbitrios por la adquisición de un nicho en el cementerio de Ciriego.

Determinar la cuota que, por el arbitrio del inquilinato, corresponde satisfacer a los Sres. D. Raimundo López Abascal, D. Celestino Rodríguez, D. Pablo Gómez, D. Adolfo Raba y D.<sup>a</sup> Dolores Telechea.

Acceder a lo solicitado por D. Tomás Palacio para que le sea datada en su cuenta de depósito una partida de cerveza que no reúne condiciones para ser destinada al consumo.

Autorizar a D. Alberto Corral para construir un cierre en un terreno de D. Rodrigo Guate en la calle de Vista Alegre.

Autorizar a D. Luis del Río para realizar unas obras en la casa número 98 del barrio de Camarreal.

Autorizar a D. José Rodríguez Lozano para cubrir la terraza de la casa número 9 de la calle de Bonifaz.

Aprobar un dictamen regulando el estacionamiento del material ferroviario en la vía pública.

Autorizar a D. Pedro Albendea para trasladar un motor de 3/4 HP. a la calle de la Puntida, 1.

Autorizar a D. José María Sotorrió el traslado de su industria y motor a la A. de Alonso Gullón, 21.

Modificar el arbitrio que corresponde satisfacer a D. Alonso Rodríguez por la apertura de una barbería en Pablo Iglesias, 19.

Modificar el arbitrio que corresponde satisfacer a D. Angel Pedraja por la instalación de un letrero luminoso en la A. de Pedro San Martín, 1.

Modificar el arbitrio que corresponde satisfacer a D. Carlos Rioz por la apertura de un taller de albañilería en Arrabal, 17.

Autorizar a D. Francisco Manzano la apertura de un depósito de frutas en Limón, número 9.

Acceder a lo solicitado por varios vecinos de Campogiro para que se dote de alumbrado dicho barrio.

Solicitar del Gobierno la concesión a este Ayuntamiento de unos tapices Patrimonio de la República.

Colocar una lámpara en la travesía de la calleja de las Higueras.

Aprobar, en principio, una propuesta de operación de transferencia de crédito que formula la oficina Interventora por un importe de pesetas 59.756,25, y que se exponga al público por el tiempo reglamentario.

Aprobar un voto particular del Sr. Bustamante Hereña señalando las normas que deben regir en la concesión de anticipos reintegrables a los funcionarios.

Aprobar un voto particular del Sr. Bustamante Hereña para que se deniegue el pago de los haberes de los empleados municipales correspondientes a los días que durante los pasados sucesos revolucionarios permanecieron ausentes de sus puestos, y desestimar, por tanto, el dictamen de la Comisión de Hacienda en orden a este asunto.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobierno interior y Personal sobre reorganización de servicios, modificado en la forma que figura en acta, y designar la Comisión que ha de encargarse de llevar a cabo dicha reorganización.

#### Sesión de 25 de Octubre de 1935

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 18 del mes en curso.

Incluir en el vigente Padrón municipal de vecinos a varios señores que así lo solicitan.

Expresar a los testamentarios de D. Francisco Salazar de la Riva la gratitud de la Corporación por el generoso donativo de este señor.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Aceptar la renuncia promovida por D. Teodoro Gezez de concejal instructor del expediente acordado incoarse para averiguar los hechos denunciados por Carolina Villa, y que pase dicha denuncia a la Comisión de Ensanche.

Aprobar una propuesta de transferencia de crédito que formula la Comisión de Hacienda por un importe de 59.756,25 pesetas.

Desestimar el recurso de reposición formulado por D. Eduardo Bolado Sánchez contra acuerdo Corporativo de 27 de Septiembre último, y mantener, por tanto, íntegramente éste.

Acatar el fallo dictado en el juicio verbal civil, seguido por la Compañía de Tranvías de Miranda contra este Ayuntamiento, sobre abono de los daños causados en un tranvía al chocar con una camioneta de esta Corporación.

Allanarse con la resolución del Tribunal Económico-Administrativo provincial estimando en parte la reclamación interpuesta por D. José Hoz Villa contra resolución de la Alcaldía de 10 de Noviembre de 1934.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Obras proponiendo a V. E. considere caducada la concesión otorgada a D. Emilio Lanza para la construcción de una carretera.

Autorizar a D. José Lastra García para trasladar un motor a la casa número 12 de la calle de Garmendia.

Reconstituir la Junta de Beneficencia municipal en la forma propuesta por la Alcaldía-Presidencia.



Imponer a D. Avelino Manuel García la suspensión de haberes durante cuatro días.

Conceder la vacación reglamentaria a varios empleados.

Conceder una licencia de ochenta días a D.<sup>a</sup> Carmen Crespo.

Incluir en la lista de aspirantes a cargos femeninos a D.<sup>a</sup> Laura Fernández.

Desestimar lo solicitado por D.<sup>a</sup> Angeles Bustamante interesando se le conceda una plaza de em-  
plada en los Grupos Escolares.

Reconocer, al solo efecto de derechos pasivos, a D. Aquilino Andrés Villa la antigüedad de 30 de Mayo de 1901.

Abonar al obrero Mariano Gutiérrez Revuelta la cantidad de 248,98 pesetas.

Asignar a D. José Cabrillo Vázquez, jefe especial del Cuerpo de Bomberos, el 75 por 100 del sueldo que en la actualidad disfruta el señor arquitecto municipal.

Denegar la autorización solicitada por D. Ramón Llata para construir una casa en el solar número 77 de la Ciudad Jardín.

Conceder al oficial administrativo, D. José Rodríguez Ruiz, un anticipo reintegrable.

Denegar los anticipos reintegrables solicitados por varios empleados.

Desestimar lo solicitado por D. José Escandón para que se le condone la cantidad que adeuda por el concepto de contribuciones especiales por la construcción de una alcantarilla en el barrio de La Encina.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Hacienda, en orden al escrito elevado por la "Campsa", con motivo de la liquidación del arbitrio de plus-valía correspondiente a unos terrenos adquiridos por el Estado con destino a dicho Monopolio en la Zona del Ensanche de Maliaño.

Confirmar la rescisión de la póliza de accidentes del trabajo contratada con la Compañía "Hispania", y convertirse este Ayuntamiento en propio asegurador de las incapacidades temporales de todo el personal.

Rectificar las cuotas asignadas a los propietarios de la finca señalada con los números 33 y 35 de la calle de Ruamayor en el reparto de contribuciones especiales formado al efecto.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de las calles de Becedo, Ruamayor, Ruamenor y casa número 1 de la calle de Burgos.

Satisfacer los gastos de reparación del batiente del portal señalado con el número 13 de la calle de M. S. de Sautuola.

Cumplimentar la sentencia dictada por el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el recurso interpuesto por D.<sup>a</sup> María Aguirre y Escalante contra imposición de contribuciones especiales por obras en la Vía Cornelia.

Determinar las cuotas que, por el arbitrio de inquilinato, corresponde satisfacer a los Sres. D. Luis Noval Herrera, D. Luis Corona Cabello, D. Agustín García y D. Wenceslao Arredondo.

Autorizar a D. José Lucubarrí para construir una casa de vecindad en la A. de Alonso Gullón.

Autorizar a D. Eladio Escobedo para construir una casa de familia en el barrio de Polio, Cueto.

Otorgar licencia a D. Fernando Abad para reparar una sobrefachada en la planta baja de la casa número 10 de la calle de Colosía.

Autorizar a D. Celestino Vela Puente para construir una casa de vecindad en Dr. Madrazo, 23.

Conceder licencia a D. Antonio Manzano para construir una casa de vecindad en la calle de la Argentina.

Acceder a lo solicitado por D. Pedro Haya para tomar en traspaso un comercio de ultramarinos en Esteban Polidura, 2.

Conceder permiso a D. Angel Escobedo para la apertura de un puesto de frutas en Juan de la Cosa, 41.

Autorizar a D. Antonio Echevarría la apertura de una barbería en Guevara, número 5.

Acceder a lo solicitado por D. Francisco Moneris para establecer un puesto para la venta de turrónes en el portal de la casa número 12 de la calle de San Francisco, e instalar un rótulo.

Otorgar permiso a D. Modesto Carro para instalar un motor en Alfonso VIII, 2.

Conceder a D.<sup>a</sup> Claudia Elizalde una parcela de terreno en el cementerio de Peñacastillo.

Colocar dos lámparas de 50 bujías en la calleja situada al Norte del Paseo de Sánchez de Porrúa, frente a la Media Luna.

Devolver a D.<sup>a</sup> Carmen López la fianza que tiene constituida para responder de las rentas del puesto número 3 del Mercado de la Esperanza.

Devolver a D. Manuel Iglesias la fianza que tiene constituida para responder de las rentas del puesto número 50 del Mercado del Este.

Acceder a lo solicitado por D. Néstor Mejías para que se le exima del pago de arbitrios por la apertura de una industria de venta de frutas en Burgos, número 10.

#### Sesión extraordinaria del 29 de Octubre de 1935

Aprobar el dictamen de la Comisión especial de reorganización de servicios, en todos sus extremos, que figura copiado en acta.

Aprobar, igualmente, una propuesta que formuló el Sr. Bustamante Ereña, en nombre de la minoría de Acción popular, relacionada con los concursos u oposiciones que hayan de celebrarse con motivo de la aprobación del dictamen de la Comisión.

Designar la Comisión que ha de actuar como tribunal de los concursos.

Santander, 31 de Octubre de 1935.—El Alcalde, H. Villegas.—El secretario, Pedro Bustamante. 2617

Sesión de 6 de Noviembre de 1935.—Aprobado.—P. A. del E. A., el secretario, Pedro Bustamante.

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Comisión Gestora de la excelentísima Diputación Provincial de Santander

#### BENEFICENCIA.—SUBASTAS

En virtud de lo resuelto por esta Corporación, por haber quedado desierta, por falta de licitadores, la anunciada para el día 22 de los corrientes, se señala el 21 de Diciembre venidero, a las doce, para celebrar, en el Salón de sesiones de la misma, segunda subasta del suministro de carne de vaca, por medio de reses enteras o fracciones, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el trimestre próximo, primero de 1936, bajo el tipo y condiciones



que sirvieron para aquélla, de 2,24 pesetas el kilogramo.

Se advierte que contra la indicada subasta puede reclamarse ante dicha Corporación en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al del día de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no presentarse, o resueltas que sean competentemente, tendrá lugar la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a contar del siguiente al de la antes expresada inserción en el "Boletín Oficial", hasta el 20 de Diciembre citado, en que termina el plazo de admisión de pliegos, y las proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve el timbre de 4,50 pesetas (clase sexta), redactadas con arreglo al modelo siguiente:

"Don..., se compromete a suministrar vacas enteras, o fracciones de ellas, a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el primer trimestre de 1936, a razón de... (precio y kilogramos, en letra y sin abreviaturas), con arreglo al pliego de condiciones aprobado por la excelentísima Comisión Gestora provincial.

(Fecha y firma del proponente)".

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el mencionado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 27 de Noviembre de 1935.—El presidente, Gabino Teira.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

En virtud de lo resuelto por esta Corporación, por haber quedado desierta la celebrada el 20 del actual, se señala el 21 de Diciembre próximo, a las doce, para celebrar, en el Salón de sesiones de la misma, nueva subasta del suministro de leche de vaca a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el primer semestre de 1936, bajo el nuevo tipo de 0,34 pesetas el litro.

Contra la expresada subasta puede reclamarse ante esta Corporación en el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no presentarse, o resueltas que sean competentemente, se verificará la referida subasta.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, los días hábiles, desde las diez a las trece, a contar del siguiente al de la antes expresada inserción en el "Boletín Oficial", hasta el 20 de Diciembre venidero, en que termina el plazo de admisión de pliegos, y las proposiciones se escribirán en papel sellado o que lleve el timbre de 4,50 pesetas (clase sexta), redactadas con arreglo al siguiente modelo:

"Don..., habitante en la calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, por el que la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación provincial saca a subasta el suministro de leche de vaca que se calcula necesaria, durante el tiempo que comprende este servicio, para el consumo de los Establecimientos de Beneficencia,

dependientes de la excelentísima Diputación provincial, se compromete a suministrar dicho artículo con estricta sujeción al pliego de condiciones y al precio de... el litro.

Santander..., de... de 1935.

(Firma)."

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto, a disposición de los que quieran consultarlos, en el mencionado Negociado de Beneficencia, durante las horas de oficina.

Santander, 27 de Noviembre de 1935.—El presidente, Gabino Teira.—P. A., el secretario, Luis Herrera.

### Comandancia de la Guardia civil de Santander

En virtud de lo dispuesto por orden del Ministerio de la Gobernación de 16 del actual ("Gaceta" número 323, de 19 del mismo), se saca a concurso la provisión de piensos del ganado de esta Comandancia, durante el ejercicio económico de 1936, cuyo acto tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, en el local que ocupa la cabecera de la misma, sita en la calle de Alonso Gullón, número 41, de esta capital.

Las condiciones y garantías exigibles a los licitadores para tomar parte en el concurso y para cumplimiento del servicio, así como las condiciones técnicas y legales a que se han de ajustar, estarán de manifiesto en las líneas, compañías y en esta cabecera de Comandancia, donde se hallará igualmente de manifiesto el modelo de proposiciones.

Santander, 23 de Noviembre de 1935.—El primer jefe, José Colombo de León.

2844

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Dámaso Pérez Arenal, juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia de la misma y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos civiles de menor cuantía, sobre acción negatoria de servidumbre, recayendo sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la ciudad de Reinosa a veintidós de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. El Sr. D. Fernando Garralda y Valcárcel, juez de primera instancia de la misma y su partido, vistos los presentes autos civiles declarativos de menor cuantía sobre denegación de servidumbre, instados por el procurador D. Juan Manuel Ordóñez Gómez, a nombre y representación de D.<sup>a</sup> Francisca González Cayón, vecina de Madrid, contra D. Manuel Fernández Cuevas, vecino de Santander,

Fallo: Que debo mandar y mando a D. Manuel Fernández Cuevas que, a partir desde el momento de ser firme esta sentencia, se abstenga de utilizar la servidumbre que ha establecido por el colgadizo que, en su parte Sur, tienen las casas sitas en Pesquera y señaladas con los números once, doce y trece, y por la parte de terreno de orientación Oeste, propiedad todo ello de la demandante, D.<sup>a</sup> Francisca González Cayón, así como también que reintegre a su situación anterior las cercas o paredes que fueron destruidas y que separaban la propiedad de doña



Francisca de la de D. Manuel, y a dejar expedita y libre la corrida de las aguas del arroyo que, por el Oeste, marcha a lo largo de citados edificios en dirección a la calle de Fernández de los Ríos, quitando la construcción hecha sobre el arroyo y por la que tiene establecido el paso a su patio o corral. Imponiendo al demandado, D. Manuel Fernández Cuevas, todas las costas del presente juicio.

Y para su notificación al demandado dicho, declarado en rebeldía en los autos, firmo el presente en Reinosa a veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Dámaso P. Arenal.—El secretario, Ricardo García Navarraz.

Don Antonio Trueba Cantolla, juez municipal del distrito del Oeste de Santander,

Hago saber: Que el día doce de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Dos sillas de madera, un paragüero y una mesa, estilo antiguo, tallados, y un gabinete, compuesto de tocador, un armario de tres puertas, con luna ovalada en el centro, y dos mesillas de noche. Tasado todo en setecientos sesenta pesetas.

Dichos bienes fueron embargados a D. Eduardo Rodrigo de la Horga en ejecución de sentencia de juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal de Nueva, siendo depositaria D.<sup>a</sup> Ana María Morales, calle de Burgos, 22.

Condiciones: La venta tendrá lugar en un solo lote; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes.

Santander, veintiséis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, A. Trueba.—El secretario, José Abréu.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de MAZCUERRAS

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al Presupuesto del ejercicio de 1934, se hallan expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del mismo puedan formular, por escrito, durante dicho plazo y ocho días más, los reparos y observaciones pertinentes, según previene el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Mazcuerras a 14 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, José María Sierra. 2843

### Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

Formado el proyecto de Presupuesto ordinario para el año de 1936, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y los otros ocho siguientes podrán formularse ante el Ayuntamiento las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y conocimiento general de los mismos.

Santiurde de Toranzo a 21 de Noviembre de 1935.—El Alcalde accidental, Crispulo Villegas. 2835

### Ayuntamiento de VEGA DE LIEBANA

Formados los Repartimientos de la contribución Rústica y Urbana de este Ayuntamiento para el ejercicio 1936, así como la matrícula Industrial y padrón de Patentes, se hallan expuestos al público: por término de ocho días, el de Urbana; quince, los de Rústica, matrícula y padrón de Patente, a los efectos de las reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde accidental, Juan Señas. 2838

### Ayuntamiento de SAN PEDRO DEL ROMERAL

Por término de ocho días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de los Edificios y solares de este término municipal, formado para el próximo ejercicio de 1936.

San Pedro del Romeral a 21 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Bienvenido M. Conde. 2829

### Ayuntamiento de SAN MIGUEL DE AGUAYO

El Presupuesto ordinario para 1936, aprobado por el Ayuntamiento, se expone al público, en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, conforme al artículo 5.º, párrafo cuarto del Reglamento de Hacienda. Y se advierte que, vencido aquel plazo, durante otro igual, según el artículo 301 del Estatuto municipal, podrá, quien quiera, interponer reclamaciones contra el aludido Presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por los motivos que enumeran los apartados a), b) y c) del citado artículo 301.

San Miguel de Aguayo, 20 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Joaquín Fernández. 2821

### Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

Don Severino Soberado Alles, Alcalde presidente del Ayuntamiento de este término municipal,

Hago saber: Que, en sesión del día de ayer, ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto formado para el inmediato año de 1936, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Peñarrubia a 22 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Severino Soberado. 2841

### Ayuntamiento de VILLACARRIEDO

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1936, se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales y otros ocho siguientes pueden ser examinados y formular, por escrito, las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Villacarriedo a 23 de Noviembre de 1935.—El Alcalde, Manuel Sañudo. 3853